
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

PRIMERA. - OBJETO.

Servicio de vehículo con conductor destinado a los desplazamientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Universidad Rey Juan Carlos.

SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 (excluido el mes de agosto), con posibilidad de prórroga.

TERCERA. - JORNADA Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) **Servicios ordinarios:** 10 horas de servicio continuado por día, de lunes a viernes, dentro de la Comunidad de Madrid. Durante este tiempo, que empezará a contarse desde la recogida del usuario, el vehículo permanecerá a disposición exclusiva de la Universidad Rey Juan Carlos. La Gerencia General designará a la persona responsable de la organización y planificación del servicio, la cual comunicará al contratista los itinerarios y horarios a realizar con 2 horas de antelación. El precio máximo a ofertar por la hora de servicio ordinario será de 21€ (IVA excluido).

De manera excepcional, se podrá requerir un servicio (igualmente de 10 horas continuadas) en sábados, domingos, festivos declarados por la Comunidad de Madrid, fiestas locales de Madrid, días no lectivos para la Universidad y períodos vacacionales obligatorios para su personal. La Universidad solicitará estos servicios con una antelación de 24 horas y se facturarán al mismo precio que los servicios ordinarios.

b) **Servicios extraordinarios:**

- **Horas extraordinarias:** cada hora de tiempo de servicio que se realice fuera de las 10 horas de servicio ordinario, se facturará por separado en concepto de horas extraordinarias, al precio que el empresario haya indicado en su oferta económica. El precio máximo a ofertar por la hora extraordinaria será de 24€ (IVA excluido).
- **Exceso de kilometraje:** el máximo de kilómetros a recorrer por el vehículo en su jornada ordinaria de 10 horas, sin coste añadido para la Universidad, será de 220 km (que empezarán a contarse desde el punto de recogida del usuario del servicio). Los kilómetros que se realicen sobre este máximo se facturarán por separado en concepto de exceso de kilometraje, de acuerdo con el precio que el empresario haya indicado en su oferta económica. No obstante, lo anterior, este límite de 220 km podrá verse incrementado por la ampliación de kilómetros que el adjudicatario incluya en su oferta. El importe máximo a ofertar por cada kilómetro que exceda del límite será de 0,70€.

En cuanto a las horas extraordinarias, el número de kilómetros incluido en el precio por hora ofertado por el adjudicatario, será de 30km, iniciándose a partir de esta cantidad el exceso de kilometraje.

- **Dietas de manutención y alojamiento:** cuando el servicio se preste fuera de la Comunidad de Madrid, el conductor tendrá derecho a percibir las siguientes remuneraciones:
 - Dieta de día completo (desayuno, comida y cena). Para los casos en que el servicio se inicie antes de las 13:00h y finalice después de las 22:00h. El importe máximo a ofertar por la dieta completa será de 45€.
 - Media dieta (comida o cena). Para los casos en que el servicio se inicie antes de las 13:00h y finalice después de las 16:00h y antes de las 22:00h. Su importe será el 50% del correspondiente a la dieta completa.
 - Alojamiento: gastos destinados a sufragar el coste del alojamiento del conductor cuando éste deba pernoctar fuera de su domicilio por motivos de la prestación del servicio. El importe máximo a ofertar por la noche de alojamiento será de 70€.

Los posibles gastos que se generen por estos conceptos se facturarán por separado, de acuerdo con el precio que el empresario haya indicado en su oferta económica.

CUARTA. - OTROS GASTOS.

- Los gastos en concepto de uso de **garajes, zonas de estacionamiento regulado y peajes** se facturarán por separado como gastos de desplazamiento, previa presentación de los correspondientes recibos.
- Las **sanciones de tráfico** que pudieran imponerse al vehículo serán por cuenta del adjudicatario, así como los gastos de mantenimiento, limpieza del vehículo y carburante.

QUINTA. - CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO Y PERMISOS DEL ADJUDICATARIO.

- Vehículo utilitario de tipo berlina con una longitud mínima de 4,70 metros, tipo SKODA SUPERB, KIA ÓPTIMA o similar. El color exterior del vehículo será en tonos oscuros.
- Equipamiento: cuatro puertas, aire acondicionado, lunas traseras tintadas homologadas, y navegador GPS.
- Motor con una potencia igual o superior a 14 CVF.
- Antigüedad no superior a 2 años: no anterior a 1 de septiembre de 2015.
- Autorización prevista en la ORDEN/FOM/36/2008, de 9 de enero, BOE de 22 de enero de 2008, y todos los demás permisos pertinentes.
- Características mínimas previstas en dicha Orden/FOM/36/2008, para arrendamiento de vehículos con conductor.
- El vehículo adscrito al contrato deberá disponer de las pertinentes tarjetas clase VTC expedidas por órgano competente. En su ámbito de validez deberá estar incluida la Comunidad de Madrid.
- El adjudicatario deberá estar en posesión del correspondiente título administrativo habilitante para la realización de la actividad de transporte de viajeros por carretera, de conformidad con la normativa vigente.

SEXTA. - PERSONAL.

1. Los conductores que se destinen para el servicio a la Universidad deberán estar en posesión de la siguiente cualificación personal durante todo el período de ejecución del contrato: Carnet de conducir clase B (o superior) con al menos 5 años de antigüedad.
2. Los conductores deberán prestar el servicio adecuadamente uniformados, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria el equipamiento necesario.
3. La empresa adjudicataria se obliga a emplear, para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el personal necesario para la buena ejecución del mismo.
4. El empresario deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Prevención de riesgos laborales, así como cualquier otra que resulte de aplicación en la actualidad o que se promulgue en lo sucesivo.
5. En ningún caso ni circunstancia la formalización del contrato entre la URJC y la empresa adjudicataria supondrá relación laboral entre la URJC y las personas que en nombre y por cuenta del adjudicatario realicen las tareas encomendadas, ni fundamentará reivindicación para acceder a la función pública universitaria.
6. La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo de diez naturales desde la fecha de formalización del contrato, en el Servicio de Contratación de la URJC, la relación del personal que vaya a prestar el servicio (indicándose datos identificativos del trabajador: nombre y apellidos, DNI, categoría, tipo de contrato, jornada laboral y antigüedad).

De igual manera, cuando se produzca una sustitución del personal por la causa que fuera (bajas por enfermedad, jubilaciones, finalización de contrato, despidos disciplinarios, etc.) se comunicará y entregará en el Servicio de Contratación la información anterior correspondiente al nuevo trabajador, en un plazo máximo de cinco días laborables desde que se produzca el hecho.

7. La URJC podrá exigir a la empresa adjudicataria la inmediata sustitución del trabajador o trabajadores, en el supuesto de baja de los mismos, o bien cuando éstos tuvieran comportamientos incorrectos o se aprecie que no mantienen el grado de higiene y profesionalidad exigible.

Asimismo, cuando se produzcan quejas reiteradas por la deficiencia en la prestación del servicio, la URJC podrá requerir a la empresa adjudicataria la inmediata sustitución del trabajador o trabajadores.

SÉPTIMA. - PÓLIZA DE SEGURO.

El vehículo que preste el servicio deberá tener contratado un seguro a todo riesgo.

En caso de avería, siniestro o cambio de vehículo por cuestiones organizativas de la empresa, se proveerá de forma inmediata un vehículo de características similares (incluido un nivel de emisiones de CO² del mismo grupo que el del vehículo que el adjudicatario haya presentado en su oferta) que lo sustituya mientras esté de baja en el servicio.

OCTAVA. - BOLSA DE HORAS.

Se trata del ofrecimiento de una bolsa de horas de trabajo sin coste durante el periodo de ejecución del contrato (entendiéndose que se ofertan el mismo número para el supuesto de prórroga). La ejecución de estas horas se realizará a requerimiento del responsable del contrato, aplicándose exclusivamente a las horas extraordinarias, estableciéndose como precio de las mismas el presentado por el adjudicatario en su oferta económica.

NOVENA. - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor que será la persona responsable de la prestación del servicio, y quien recibirá las instrucciones pertinentes en relación con la ejecución del contrato del responsable designado por la Universidad Rey Juan Carlos.

En caso de que fuera necesaria la contratación de un servicio imprevisto, la persona responsable que designe la Universidad lo comunicará a la empresa con un mínimo de una hora de antelación.

DÉCIMA. - RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.

Las relaciones entre la empresa adjudicataria y la Universidad Rey Juan Carlos serán las estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se canalizarán a través del representante de la empresa, nombrado de conformidad con lo establecido en la Prescripción Undécima, y el responsable del contrato, nombrado por la Gerencia General de la Universidad.

Móstoles, 19 de junio de 2017

LA ADJUNTA A LA GERENCIA,



Fdo. María Isabel Blázquez López

APROBADO EN FECHA 25 JUL. 2017
Móstoles,

EL RECTOR,



Fdo. Javier Ramos López

CONOCIDO Y ACEPTADO EN SU TOTALIDAD:
EL CONTRATISTA:

Fdo: